

**DIRECTIVA N° 41 -2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

**"DÍA DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD"**

**1. FINALIDAD:**

La presente directiva tiene por finalidad orientar la planificación, ejecución y evaluación de las actividades con motivo del "Día de Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad" generando un impacto social a nivel regional que contribuya a eliminar las barreras en el proceso de inclusión educativa en el ámbito de la Región Tacna.

**2. OBJETIVOS:**

**2.1 OBJETIVO GENERAL:**

Promover las acciones de planificación, ejecución y evaluación a nivel de Unidad de Gestión Educativa Local, Institución Educativa Inclusiva, Centro de Educación Básica Especial - CEBE, Servicio de Atención y Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales — SAANEE, Programa de Intervención Temprana — PRITE, Centro de Recursos de Educación Básica Especial — CREBE respetando el enfoque de derechos, el enfoque de orientación al bien común y el enfoque de atención a la diversidad por el Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad.

**2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- Sensibilizar a la comunidad para el respeto a la diversidad y derechos de las personas con discapacidad a través de campañas.
- Promover la participación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales en diversas actividades de índole artístico, cultural y deportivo.
- Sensibilizar a los docentes de EBA, EBR y EBE en las buenas prácticas pedagógicas en la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales en las instituciones regulares.
- Difundir las buenas prácticas inclusivas en las instituciones educativas y en los Centros de Educación Básica Especial mediante diarios, radio y/o televisión.

**3. ALCANCE:**

- 3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna
- 3.2 Unidad de Gestión Educativa Local: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
- 3.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de EBR, EBE, EBA, ETP y Educación Superior de la Región de Tacna.
- 3.4 Programa de Intervención Temprana – PRITE
- 3.5 Centro de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE

**4. BASE LEGAL:**

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento.
- 4.3 Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
- 4.4 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 4.5 Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
- 4.6 Ley N° 29524, Ley que reconoce la Sordoceguera como discapacidad única y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2011 MIMDES.
- 4.7 R.M.N° 523-2005-ED, que declara el 16 de octubre, como el "Día de la Educación Inclusiva."
- 4.8 DS N° 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- 4.9 R.M. N° 556-2024-MINEDU – "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025".



## 5. DISPOSICIONES GENERALES:

La Dirección Regional de Educación, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas de Gestión pública y Privada, Centros de Educación Básica Especial, Programa de Intervención Temprana, Centro de Recursos de Educación Básica Especial, conducen y ejecutan acciones de sensibilización, difusión, movilización y celebración por el Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad, en el ámbito regional.

- 5.1. La Dirección Regional de Educación, es responsable de promover las actividades por el "Día de la Educación Inclusiva y de la Persona con Discapacidad".
- 5.2. Las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, se encargaran de difundir, promover, ejecutar, monitorear e informar lo dispuesto en la presente directiva, en el ámbito de su jurisdicción.
- 5.3. Los Directores (as) de las Instituciones Educativas Inclusivas, CEBEs, CREBE y PRITE, serán los responsables de garantizar la ejecución de las actividades normadas en la presente directiva, en el ámbito de su jurisdicción.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1. En la preparación y desarrollo de las actividades se hará el uso responsable del tiempo, sin perder horas efectivas de clase, promoviendo actividades que contribuyan al desarrollo y recreación de los estudiantes.

6.2. La programación comprenderá actividades dirigidas a niñas, niños y adolescentes estudiantes de los diversos niveles y modalidades educativas, así como acciones para el personal docente y participantes en general, a desarrollarse en el mes de octubre del presente año.

6.3. Actividades propuestas: los especialistas responsables de educación especial de cada UGEL en coordinación con los Centros de Educación Básica Especial - CEBE, Servicio de Atención y Apoyo a las Necesidades Educativas Especiales — SAANEE, Programa de Intervención Temprana — PRITE, Centro de Recursos de Educación Básica Especial — CREBE y/o Instituciones Educativas Inclusivas establecerán actividades en concordancia con la propuesta siguiente:

- Marcha de sensibilización por la Educación Inclusiva y los Derechos de la Persona con Discapacidad.
- Festival de Talentos con participación de estudiantes de CEBEs y/o Instituciones Educativas Inclusivas.
- Desfile escolar con participación de CEBEs y/o Instituciones Educativas Inclusivas.
- Festival de Integración de los estudiantes y personal de los CEBE
- Exposición de Buenas Prácticas Docentes en Educación Especial y Educación Inclusiva.
- Publicación y difusión de experiencias de educación inclusiva y derechos de la persona con discapacidad, en prensa radial y escrita.
- Elaboración y publicación de paneles o periódicos murales.
- Difusión de acciones del servicio de Educación Básica Especial (CEBE, SAANEE, PRITE, CREBE).

## 7. DISPOSICIONES FINALES:

7.1 La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, tomaran las previsiones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente Directiva.

7.2 Los Especialistas a cargo de la modalidad EBE de cada UGEL, planificaran y verificaran el cumplimiento de las acciones de la presente directiva y elevaran informe evaluativo con evidencias.

7.3 Todo aspecto no contemplado en la presente Directiva será resuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica y UGEL según corresponda.



## Resolución Directoral Regional N° 002288

Tacna, **19 SEP 2025**

Visto, el INFORME N° 70- 2025-EEI-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y los documentos que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, por lo que deberá establecer disposiciones para garantizar el adecuado servicio educativo;

Que, la educación inclusiva es un derecho fundamental que promueve la equidad y la calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje, eliminando las barreras para el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes.

Que, el 16 de octubre de cada año se recuerda conjuntamente el Día de la Educación Inclusiva y el Día Nacional de la Persona con Discapacidad. Esta fecha se dedica a promover la inclusión educativa y laboral de las personas con discapacidad, reconociendo y valorando su diversidad y garantizando la igualdad de oportunidades en entornos educativos y sociales;

Que, es necesario establecer lineamientos y actividades institucionales orientadas a sensibilizar a la comunidad educativa sobre los derechos, la dignidad y las capacidades de las personas con discapacidad, así como fortalecer la cultura inclusiva dentro de la institución.

Que, con el informe N° 70-2025-EEI-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, se remite el proyecto de la directiva "Día de la Educación Inclusiva y Día de la Persona con Discapacidad", siendo revisada y aprobada por la Dirección de Gestión Pedagógico, disponiéndose el trámite correspondiente, para su aprobación por la Dirección Regional de Educación;

Estando considerado procedente por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Directiva N° 41-2025-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA denominada "DÍA DE LA EDUCACION INCLUSIVA Y DÍA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a la Unidad Funcional de Trámite Documentario.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES 2018-2027"

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET así como su difusión a través de las UGEL: Tarata, Candarave, Jorge Basadre y Tacna

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



**ORIGINAL FIRMADO**

PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
-TACNA-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
TACNA  
Hago Hacer a Ud. La Presente Resolución  
para su conocimiento y fines

Tacna,

**19 SEP 2025**



**GIULIO ADRIANO BERNABE**  
JEFE DE LA ANA DE MANEJO DE ARCHIVO

